

Contrato de Prestación de Servicios para brindar **"Apoyo Técnico Agroecológico en el estado de Guerrero en el marco del Proyecto Estratégico Conservación de la Biodiversidad en el Sector Productivo 2022"**, en lo sucesivo **"EL PROYECTO"**, en los municipios de Iliatenco, Ometepepec y Azoyú, Guerrero", que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte la **Ing. Victoria Rosas Guevara**, en lo sucesivo **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, las declaraciones y las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de septiembre de 2022 la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (**SADER**) y **"EL FONDO"**, suscribieron un Convenio de Colaboración para conjuntar acciones y recursos para ejecutar el **Proyecto Estratégico Conservación de la Biodiversidad en el Sector Productivo 2022**, el cual tiene por objeto, desarrollar y fortalecer las capacidades de productores y productoras para implementar acciones que contribuyan a conservar y aprovechar de manera sustentable la agrobiodiversidad.
- II. Conforme a la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración antes citado, el 08 de noviembre de 2022 se celebró la Primera Reunión de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES), en la que se aprobó el Plan de Trabajo y Contrataciones, y se presentó el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC), en donde se presupuestaron los montos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, lo cual sirve de base para la presente contratación en el marco del **Proyecto Estratégico Conservación de la Biodiversidad en el Sector Productivo 2022**.

DECLARACIONES

Victoria

- I. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante, que:
 - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-I, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el

presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.

I.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 28 de julio de 2021 autorizó, en el rubro "Proyecto estratégico para la conservación de la biodiversidad en el sector productivo [SADER]", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la **CONABIO**. Dichos recursos provienen de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (**SADER**) (GRP SP-2015500002 PT- 33501).

I.4 El Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, mediante oficio número SE/081/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, designó como Responsable del Seguimiento y Ejecución de las actividades del **Proyecto Estratégico Conservación de la Biodiversidad en el Sector Productivo 2022**, y para la suscripción de los instrumentos contractuales que se deriven del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 28 de septiembre de 2022, a la Mtra. Elena Xochitl Ramírez Reivich, Directora de Gestión Técnico-financiera de Proyectos Prioritarios en Biodiversidad de la **CONABIO**.

I.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**", que:

 Victoria

II.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes ROGV901223331, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

II.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

II.3 Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitada para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Niños Héroes número 26, Colonia Centro Ometepepec, Municipio de Ometepepec, Código Postal 41700, estado de Guerrero.

 **III.** "**LAS PARTES**" declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto y Alcance.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga con **"EL FONDO"** para brindar **"Apoyo Técnico Agroecológico en el estado de Guerrero en el marco de "EL PROYECTO", en los municipios de Iliatenco, Ometepepec y Azoyú, Guerrero"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** y por la Responsable del Seguimiento y Ejecución que se señala en la Cláusula Cuarta, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda. - Obligaciones de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO":

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a:

- a) Aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades y productos descritos en el **Anexo** del presente instrumento;
- b) Cumplir en tiempo y forma con la realización de las actividades y la entrega de los productos comprometidos, en los términos del presente contrato y su **Anexo**;
- c) Garantizar la calidad de los productos comprometidos en el presente Contrato y su **Anexo**, debiendo cumplir con las especificaciones requeridas;
- d) Prestar **EL SERVICIO** en forma personal e independiente, siendo la única responsable de la ejecución de las actividades;
- e) Salvaguardar el uso, integridad y confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que se le proporcionen, de conformidad con la Cláusula Sexta;
- f) Mantener constante comunicación con la Responsable del Seguimiento y Ejecución de la **CONABIO**;
- g) Atender las observaciones que realice la Responsable del Seguimiento y Ejecución de la **CONABIO**, para la entrega satisfactoria de los productos comprometidos en este Contrato y su **Anexo**, y
- h) En general, cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y su **Anexo**.

Victoria

Tercera. - Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de \$96,665.52 (Noventa y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resultado la cantidad total de **\$112,132.00 (Ciento doce mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$33,639.60 (Treinta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de

entrega satisfactoria, del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento;

2. Un segundo pago de \$33,639.60 (Treinta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria, del segundo producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$44,852.80 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria, del tercer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

Victoria

Cuarta. - Supervisión y Cumplimiento.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que la supervisión de las actividades objeto del presente Contrato la lleve a cabo la Mtra. Elena Xochitl Ramírez Reivich, Directora de Gestión Técnico-financiera de Proyectos Prioritarios en Biodiversidad de la **CONABIO**, quien fungirá como Responsable del Seguimiento y Ejecución, asistida por la Dra. María Francisca José Acevedo Gasman, Coordinadora de Agrobiodiversidad y Recursos Biológicos, y por el Dr. Carlos Enrique Galindo Leal, Director General de Comunicación de la Ciencia, ambos de la **CONABIO**, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento y su **Anexo**, y de comunicar por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, cuando **EL SERVICIO** haya concluido satisfactoriamente en los términos del **Anexo** del presente instrumento, así como de informarlo al Secretario Ejecutivo de la **CONABIO** y a la Secretaría Técnica de **"EL FONDO"**.

Con la finalidad de llevar a cabo la supervisión, seguimiento y cumplimiento de **EL SERVICIO**, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mantendrá comunicación con la Responsable del Seguimiento y Ejecución a través de medios digitales como correo electrónico, telefónico y plataformas digitales, o bien, de ser necesario mediante reuniones presenciales.

"EL FONDO" se encargará de dar trámite a los pagos respectivos por la realización de **EL SERVICIO**, previa solicitud por escrito de la Responsable del Seguimiento y Ejecución, donde indique haber recibido a su satisfacción el Producto correspondiente establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Quinta. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO**, objeto de este Contrato, serán propiedad de **"EL FONDO"**, la **CONABIO** y la **SADER**, por lo que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial serán de la **CONABIO**, de **"EL FONDO"** y de la **SADER**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Sexta. - Confidencialidad.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o la Responsable del Seguimiento y Ejecución de la **CONABIO** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta Cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

Victoria

Séptima. - Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO**, **"EL FONDO"** y la **SADER** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el **Anexo** del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá contar con autorización del titular de los datos para que se transfieran a la **CONABIO**, a **"EL FONDO"** y a la **SADER**, con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a la **CONABIO**, a **"EL FONDO"** y a la **SADER**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a este instrumento y su **Anexo**.

Octava. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Novena. - Relación Laboral.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para la **CONABIO**, por lo que no tiene

ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Décima. - Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima Primera. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega de todos los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento satisfactoriamente.

Décima Segunda. - Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio, siempre y cuando no se altere el objeto del presente instrumento.

Victoria

Décima Tercera. - Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto la **CONABIO** como **"EL FONDO"** y la **SADER**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

Décima Cuarta. - Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeta en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o no entregue los Productos establecidos en el **Anexo** a satisfacción de la Responsable del Seguimiento y Ejecución; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** se lo notificará a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"LA**

PRESTADORA DEL SERVICIO". En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

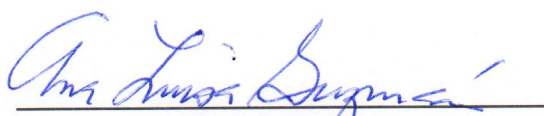
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a la **CONABIO**, a **"EL FONDO"** y a la **SADER** la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión.

Décima Quinta. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de noviembre de 2022.

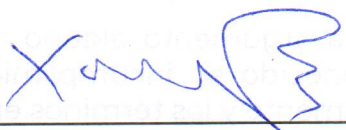
"EL FONDO"


**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
 Figueroa**
**Secretaria Técnica del Fideicomiso
 "Fondo para la Biodiversidad"**

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"


Ing. Victoria Rosas Guevara

**Responsable del Seguimiento y
Ejecución de la CONABIO**



Mtra. Elena Xochitl Ramírez Reivich
Directora de Gestión Técnico-
financiera de Proyectos Prioritarios en
Biodiversidad



La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para brindar **"Apoyo Técnico Agroecológico en el estado de Guerrero en el marco "EL PROYECTO", en los municipios de Iliatenco, Ometepec y Azoyú, Guerrero"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, y por la otra parte la **Ing. Victoria Rosas Guevara**, a los 16 días del mes de noviembre de 2022.



Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, y por la otra parte la **Ing. Victoria Rosas Guevara**, de fecha 16 de noviembre de 2022.

1. Nombre de EL SERVICIO.

Apoyo Técnico Agroecológico en el estado de Guerrero en el marco de **"EL PROYECTO"**, en los municipios de Iliatenco, Ometepepec y Azoyú, Guerrero.

2. Objetivo

Contribuir con elementos técnicos y administrativos a desarrollar y fortalecer las capacidades de los productores y productoras para implementar acciones que contribuyan a conservar y aprovechar de manera sustentable la agrobiodiversidad, en el marco de **"EL PROYECTO"** en el estado de Guerrero.

3. Impactos esperados

Contribuir a la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de la agrobiodiversidad de México bajo un enfoque agroecológico orientado al desarrollo de sistemas agroalimentarios sostenibles y productivos que contribuyan a transitar a la autosuficiencia alimentaria de nuestro país.

4. Ubicación.

Municipios de Iliatenco, Ometepepec y Azoyú, Guerrero.

5. Duración de EL SERVICIO.

04 (cuatro) meses a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

Victoria

6. Actividades a desarrollar.

Actividades	Meses			
	1	2	3	4
I. Definir, en conjunto con la Responsable del Seguimiento y Ejecución de la CONABIO y quienes la asisten como se indica en la Cláusula Cuarta, un programa de trabajo, que incluya un cronograma, destacando las actividades más significativas que permitan alcanzar los objetivos de "EL PROYECTO" en la región en el estado de Guerrero.				
II. Preparar la documentación que se requiera para la ejecución oportuna en el estado de Guerrero de las acciones y resultados establecidos para los Conceptos de Apoyo: 1. Fortalecimiento y desarrollo de capacidades, y 2. Valoración de la agrobiodiversidad, de acuerdo a los Procedimientos para Operar el Programa de Producción para el Bienestar por lo que corresponde a "EL PROYECTO" , aprobados en la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES).				

III. Realizar los informes mensuales que describan los avances logrados en los Conceptos de Apoyo 1 y 2 citados en la Actividad II que conforman "EL PROYECTO" , en el estado de Guerrero, así como un informe final que describa de manera detallada las acciones, resultados e impactos generados con "EL PROYECTO" en el estado de Guerrero.				
IV. Sistematizar la información generada en términos administrativos y técnicos de los Conceptos de Apoyo 1 y 2 citados en la Actividad II que conforman e "EL PROYECTO" , que permitan dar cuenta del avance y conclusión de "EL PROYECTO" en el estado de Guerrero.				

7. Productos y fechas de entrega:

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO", se compromete a entregar los **tres** productos aquí descritos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que estarán sujetos a la revisión y aprobación tanto de la Responsable del Seguimiento y Ejecución de la **CONABIO**, como de los Responsables de Seguimiento y Ejecución de la Unidad Responsable de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (**SADER**), quienes en su caso solicitarán las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

No.	Descripción	Fecha de entrega
Primer Producto	Un informe que incluya: Plan de trabajo detallado de las acciones y resultados que se llevarán a cabo y obtendrán para lograr los objetivos de "EL PROYECTO" en el estado de Guerrero, así como los avances en las actividades I a III contenidas en el Apartado 6 de este Anexo .	05 de diciembre de 2022
Segundo Producto	Un informe que incluya: Los avances realizados al mes 2 de trabajo en el estado de Guerrero en el marco de "EL PROYECTO" en las siguientes acciones: Del Concepto de Apoyo: 1. Fortalecimiento y desarrollo de capacidades: 1.- Fortalecimiento de capacidades para la producción y uso de bio-insumos. 2.- Conservación in situ de la agrobiodiversidad. Del Concepto de Apoyo: 2. Valoración de la agrobiodiversidad: 1.- Intercambio de experiencias y conocimientos en temas de agroecología y agrobiodiversidad. Así mismo, los avances en las actividades II y III contenidas en el Apartado 6 de este Anexo .	16 de enero de 2023
Tercer Producto	Un Informe final que describa de manera detallada las acciones, resultados e impactos generados por el trabajo realizado en el estado de Guerrero en el marco de "EL	16 de marzo de 2023

Victoria

	PROYECTO en las acciones citadas en el Segundo Producto, así como las actividades III y IV realizadas y concluidas, contenidas en el Apartado 6 de este Anexo .	
--	---	--

Los productos deberán estar escritos en español y entregarse en formato impreso y electrónico en un dispositivo de almacenamiento de datos (textos en Word, tablas en Excel, presentaciones en Power Point y fotografías en JPG).

Todos los productos que impliquen datos personales deberán cumplir con las condiciones establecidas en el párrafo segundo de la Cláusula Séptima del presente Contrato.

Toda la Información adicional a la solicitada deberá incluirse en los informes solamente cuando se considere especialmente relevante para la presentación de los resultados de **"EL PROYECTO"**.

**Responsable del Seguimiento y
Ejecución de la CONABIO**

Mtra. Elena Xochitl Ramírez Reivich
Directora de Gestión Técnico-
financiera de Proyectos Prioritarios en
Biodiversidad

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"

Ing. Victoria Rosas Guevara